

Cuarto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las mismas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 3 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Area de Acción Social y Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 8.338

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

- Resolución de 14 de abril de 2011:
 - Imponer sanción de 250 euros a: SAKHIRI GONZALO AITOR. (Exp.: 0082853/2011).
 - Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.
- Resolución de 15 de abril de 2011:
 - Imponer sanción de 60 euros a: HERNANDEZ GABARRE ENCARNACION. (Exp.: 1482983/2010).
 - Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda.
 - Imponer sanción de 90 euros a: ORTIZ NAVARRO CRISTOBAL. (Exp.: 0882311/2010).
 - Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
 - Imponer sanción de 250 euros a: FERREIRO VAZQUEZ RAUL. (Exp.: 0138423/2011).
 - NOGALES MOYANO BORJA. (Exp.: 0138276/2011).
 - Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.
- Resolución de 25 de abril de 2011:
 - Imponer sanción de 6 euros a: HANNA TEREYCE. (Exp.: 0031805/2011).
 - Por infracción al artículo de la resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983.
 - Imponer sanción de 30 euros a: MARTINEZ CARDIEL CESAR-VICTOR. (Exp.: 0031927/2011).
 - Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
 - Imponer sanción de 90 euros a: CLAVERIA GIMENEZ JUAN. (Exp.: 0003596/2011).
 - Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
 - Imponer sanción de 250 euros a: AZNAR LUBILLO JOSE-ALBERTO. (Exp.: 0084795/2011).
 - BLASCO AGUDO IGNACIO-ALBERTO. (Exp.: 1531083/2010)
 - HERNANDEZ SALGUERO JOSE. (Exp.: 1531390/2010)
 - Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.
- Resolución de 4 de mayo de 2011:
 - Imponer sanción de 90 euros a: MARQUEZ OLIVA SHEILA. (Exp.: 0007273/2011).
 - QUISPE PUGA ANGEL-RAMIRO. (Exp.: 0066029/2011).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 90 euros a:

PACA KIKONGA JONEZA-TERESA. (Exp.: 0065889/2011).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 90 euros a:

MARTINEZ CHAMORRO JUAN. (Exp.: 0003486/2011).

Por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 250 euros a:

FUENTES OCHOA RAUL-ELADIO. (Exp.: 0042122/2011).

SANCHEZ HEREDIA JUAN-CARLOS. (Exp.: 0042270/2011).

GRASA GUERRERO LUIS-ALBERTO. (Exp.: 0042525/2011).

ZARRADI MOHAMED. (Exp.: 0042550/2011).

ROMERO PAVON MODESTO. (Exp.: 0042562/2011).

CASTRO SOUSA NUNO-GABRIEL. (Exp.: 0084820/2011).

SANCHEZ GOMEZ JUNKAL. (Exp.: 0085289/2011).

RAHMANI DAHMANI BOUJEMAA. (Exp.: 0085338/2011).

MARADIAGA SANCHEZ CRISTINO-JAVIER. (Exp.: 0085340/2011).

Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

• Resolución de 10 de mayo de 2011:

— Imponer sanción de 90 euros a:

MORENO CAÑADA FRANCISCO-JOSE. (Exp.: 0065926/2011).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

• Resolución de 12 de mayo de 2011:

— Imponer sanción de 90 euros a:

OUBIÑA MODREGO CRISTINA. (Exp.: 0003535/2011).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 250 euros a:

JESSE PRINCE. (Exp.: 0080593/2011).

CHEMSEDDINE BAUDEDJA BELHACENE. (Exp.: 0081222/2011).

FLORIN ICHIM. (Exp.: 0082193/2011).

STASEVSKIJ ARTUR. (Exp.: 0082780/2011).

EL HAMMOUTI MOURAD. (Exp.: 0082902/2011).

FORCANO MAGAÑA AARON. (Exp.: 0083005/2011).

CISNEROS SANDOVAL SERGIO. (Exp.: 0138741/2011).

MAGALLON BRAULIO ROSA. (Exp.: 0139420/2011).

Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de junio de 2011. — El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 8.541

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de “Acción social” para el año 2011, que son las contenidas en el expediente número 292/2011.

Segundo. — Las subvenciones serán atendidas con cargo a la cantidad de 1.664.271 euros (RC 111276) incluida en el presupuesto general municipal de 2011, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 2011, con el siguiente desglose:

— ACS-231-48901. Subv. y conv. proy. de igualdad y conciliación familiar: 100.000 euros.

— ACS 232-48023. Subv. y conv. proy. inclusión social: 579.600 euros.

— ACS 232-48024. Subv. y conv. proy. alojamientos residenciales, apoyo sin techo: 348.671 euros.

— ACS-231-48000. Prevención de la infancia y la adolescencia: 216.000 euros.

— ACS-233-48028. Subv. y conv. proy. preven., rehabil., apoyo y dependencia: 300.000 euros.

— ACS-232-48907. Subv. y conv. proy. innovación y redes sociales: 120.000 euros.

Tercero. — La aprobación de estas bases está supeditada al informe favorable de la Intervención General.

Cuarto. — Se acuerda hacer pública la convocatoria de subvenciones, que se recogen en las bases, mediante su inserción en el BOPZ y en los medios de difusión que se consideren convenientes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 10 de junio de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2011

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de intervención social, propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (organizaciones no gubernamentales, ONG), en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con los ámbitos de intervención social que se definen en la presente.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza general municipal sobre subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ núm. 17, de 22 de enero de 2005.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan territorial o funcionalmente las competencias de la Delegación Municipal de Acción Social y del Mayor, concretamente en los ámbitos de atención social gestionados por los Servicios Sociales Municipales (Servicios Sociales Comunitarios y Especializados).

Segunda. — *Presupuesto.*

La presente convocatoria estará dotada con el presupuesto total de 1.664.271 resultante de la suma de las partidas:

— ACS-231-48901. Subv. y conv. proy. de igualdad y conciliación familiar: 100.000 euros.

— ACS 232-48023. Subv. y conv. proy. inclusión social: 579.600 euros.

— ACS 232-48024. Subv. y conv. proy. alojamientos residenciales, apoyo sin techo: 348.671 euros.

— ACS-231-48000. Prevención de la infancia y la adolescencia: 216.000 euros.

— ACS-233-48028. Subv. y conv. proy. preven., rehab., apoyo y dependencia: 300.000 euros.

— ACS-232-48907. Subv. y conv. proy. innovación y redes sociales: 120.000 euros.

Según el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2011, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de enero de 2011.

Se otorga carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios, a los efectos previstos en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. — *Ámbitos de intervención social municipal complementaria.*

Los ámbitos de intervención social que se proponen no deben ser entendidos con carácter sectorial, sino como una formulación transversal, a modo de grandes espacios de intervención. Estos ámbitos se consideran objeto de especial atención por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, y concurrentemente también lo son por parte de algunas de las entidades privadas que conforman el tejido asociativo de nuestra ciudad, por lo que la Administración municipal considera conveniente el establecer líneas de apoyo financiero a los proyectos que sean objeto de selección y aprobación.

Los ámbitos de intervención social que se apoyarán, entendiéndose no excluyentes, serán los siguientes:

1. IGUALDAD Y CONCILIACIÓN:

Proyectos referidos a la igualdad y la conciliación familiar: El Ayuntamiento de Zaragoza busca poder disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de igualdad, y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Asimismo se valorarán proyectos que tengan por objeto la sensibilización sobre la cultura de la igualdad, la incorporación activa de la mujer a la sociedad y la puesta en marcha de iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar.

Tendrán especial consideración aquellos proyectos de conciliación que permitan la participación en proyectos e itinerarios de inserción de colectivos excluidos o más vulnerables.

2. INCLUSIÓN SOCIAL:

Proyectos de inclusión social: El Ayuntamiento de Zaragoza busca poder disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de inclusión social de los grupos más vulnerables, sean estos población general, discapacitados (no encontrándose estos en situación de dependencia, ya que para ello se define una línea de intervención concreta), minorías étnicas y/o inmigrantes.

Se trata de favorecer la inclusión social mediante procesos de actividad, fruto de un itinerario personalizado que pueda comprender la formación, la

mejora y formación en destrezas personales y/o habilidades profesionales y pongan las bases para la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social. Asimismo se valorarán proyectos que promuevan acciones orientadas a garantizar la inclusión social de los/as discapacitados/as.

3. ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES ASISTIDOS Y APOYO A PERSONAS SIN TECHO:

Proyectos de alojamiento residencial y apoyo a personas sin recursos y sin techo: El Ayuntamiento de Zaragoza pretende disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de alojamientos residenciales y apoyo a personas sin recursos y sin techo.

Se trata de poder potenciar la red actual de recursos disponibles, tanto en lo referido a los alojamientos residenciales para personas, mayores o no, como para personas sin techo.

En ambos grupos estamos refiriéndonos a personas carentes de recursos y cuya situación de necesidad ha sido detectada por los Servicios Sociales municipales y/o por las entidades sociales que en nuestra ciudad trabajan en estos campos de actividad.

4. PREVENCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA:

Proyectos de prevención de la infancia y la adolescencia: El Ayuntamiento de Zaragoza pretende disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de prevención de la infancia y la adolescencia.

Se trata de poder potenciar la red actual de recursos disponibles en lo referido a las acciones de prevención dirigidas a la infancia y la adolescencia.

Estas acciones de prevención han de ejecutarse en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia-adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales comunitarios, de acuerdo con las competencias que el Ayuntamiento tiene reconocidas en esta materia.

Se deberá tratar de programas de intervención con menores en situación de riesgo y/o exclusión social, priorizando aquellas acciones de los programas que estén directamente vinculados a otros proyectos ya consolidados de intervención educativa en tiempo libre con la infancia-adolescencia.

5. REHABILITACIÓN, APOYO MUTUO Y PSICOSOCIAL, Y PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS:

Proyectos de prevención, rehabilitación, apoyo mutuo y dependencia: El Ayuntamiento de Zaragoza busca poder disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos de actividad en estos ámbitos, cualquiera que sea el grupo de población específico al que atender.

Se trata de disponer de dispositivos de respuesta para las personas con especiales dificultades de movilidad y/o de integración social derivados de su situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, en diversos grados y/o intensidad, así como posibilitar el ejercicio del apoyo mutuo, la orientación y el asesoramiento a las personas y familias de los discapacitados, recursos a los que los Servicios Sociales municipales puedan derivar los casos, que son atendidos en los centros municipales de servicios sociales y en los especializados.

Asimismo se trata de potenciar la puesta en valor de proyectos orientados a facilitar instrumentos favorecedores de la convivencia y reconocimiento de los derechos de los discapacitados.

También se incluyen en este ámbito de actividad los proyectos y/o actuaciones destinadas a la prevención y/o rehabilitación de las adicciones.

Se apoyará la intervención sobre dichos colectivos, quedando excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias. Asimismo se acometerá un trabajo de coordinación con las Administraciones competentes, en el ámbito sanitario, con el objeto de evitar duplicidades de financiación sobre el mismo objeto de actividad y los mismos beneficiarios.

6. INNOVACIÓN Y REDES SOCIALES:

Proyectos de innovación y redes sociales: El Ayuntamiento de Zaragoza pretende disponer de acuerdos de colaboración con entidades que sean capaces de proponer la puesta en marcha de proyectos de innovación en materia de acción social que posibiliten la constitución de redes complementarias de actividad y posibiliten abrir nuevos espacios de intervención social y/o innovar estos espacios mediante el uso de las TIC y dirigidos a grupos concretos de población y/o a situaciones de especial dificultad y/o vulnerabilidad social.

Cuarta. — *Objetivos y finalidad.*

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro.
- Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios en las materias de competencia municipal en los cinco ámbitos de intervención social señalados.

- Promover la innovación en materia de prestación de servicios sociales.
- Evitar duplicidades en la oferta de servicios prestados y en la concesión de subvenciones públicas a los mismos.

- Corregir lagunas o déficits en la cobertura y/o en la prestación de servicios sociales por parte de la Administración municipal.
- Ordenar el ámbito de actuación de la Delegación de Acción Social y Juventud en materia de subvenciones.

- Fomentar la corresponsabilidad con las entidades sociales.
- Priorizar los ámbitos de intervención social y orientar los recursos concertados a la situación actual de crisis económica y a la protección de los sectores de población más vulnerables.
- Otorgar flexibilidad al sistema de subvenciones municipales en este ámbito para favorecer su adaptabilidad a las necesidades sociales prioritarias.

Quinta. — Vigencia.

Los proyectos que sean seleccionados o aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el período de vigencia de los mismos, siempre limitado este a la temporalidad de la convocatoria, es decir, anual, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación por parte de los Servicios Sociales municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos para alcanzar los resultados esperados.

Sexta. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplan las siguientes características:

- Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada como mínimo durante un año, y disponer de sede social en esta ciudad.
- Estar inscrito en el censo de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito o ámbitos de actividad incluidos en la presente convocatoria, de competencia municipal.
- Los beneficiarios directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir en la ciudad de Zaragoza.
- Las entidades sin ánimo de lucro habrán de acreditar que cuentan con los recursos técnicos y humanos para llevar a cabo la actividad, diferenciando de estos el papel de los socios y/o voluntarios y el de los profesionales necesarios para el desempeño de la actividad.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma y Seguridad Social, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades beneficiarias que reciban una subvención por importe mayor de 12.000 euros se comprometen a adherirse al convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y diversas entidades, cuyo objeto es desarrollar la disposición adicional única de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano, aprobada por la Muy Ilustre Comisión Plenaria de Presidencia y Acción Social el 22 de octubre de 2008, por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento de Zaragoza promoverá aquellas acciones que permitan a medio plazo construir las bases para que el cumplimiento de dicha Ordenanza se incardine en intervenciones de carácter socioeducativo, dotando para ello de los contenidos y recursos necesarios.

Séptima. — Número de proyectos.

Las entidades a las que se dirige la convocatoria podrán presentar un solo proyecto. Excepcionalmente, y siempre que se acredite la suficiente especialización y experiencia, podrán presentar un segundo proyecto.

A efectos formales de la concesión, no obstante, se subvencionará a la entidad en función de los proyectos presentados, considerando la cantidad concedida en su globalidad e imputándose los gastos, a tal efecto, en los términos previstos para la justificación de las subvenciones, en la cláusula decimonovena.

A efectos de la presente convocatoria se considerarán microproyectos aquellos cuyas acciones a realizar sean de tipo coyuntural y puntual y no impliquen prestación de servicios. Este tipo de proyectos tendrán un límite en el importe de la financiación que no será superior a 5.000 euros.

Octava. — Documentación.

a) La solicitud será efectuada según modelo que figura como anexo y que recoge lo establecido en el anexo II, apartados 1, 2 y 3, de la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto y a la acreditación de la actuación del representante legal.

b) Escrito sobre la titularidad de la cuenta corriente, sellado y firmado por la entidad de crédito. Este documento se aportará una sola vez y en cada ocasión que se produzca cambio en el número de cuenta.

c) Cuando las entidades soliciten por primera vez subvención al Ayuntamiento deberán presentar:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.

Novena. — Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. — Organos y resolución.

El órgano competente para resolver será el consejero/a responsable de Acción Social, quien dictará la resolución previo informe de una Comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con la misma proporcionalidad existente en la Corporación, y previos los trámites establecidos en el capítulo II de la Ordenanza municipal de subvenciones.

La resolución se hará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ, transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

Undécima. — Notificación y recursos.

La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el anexo a la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima. — Criterios y valoración de los proyectos.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados se agrupan en dos apartados:

- a) Respecto a la entidad que presenta el proyecto:
 - Experiencia en el desarrollo de proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de los proyectos presentados.
 - Capacidad económica y financiera para llevarlo a cabo
 - Capacidad organizativa: Número de socios, personas voluntarias participantes en los proyectos; personal contratado para el desarrollo del proyecto, locales; medios técnicos y materiales disponibles y/o necesarios para el desempeño de la actividad a llevar a cabo.
 - Experiencia de colaboración con el Ayuntamiento en la gestión: Presentación en tiempo y forma de las memorias y justificaciones en convocatorias y/o colaboraciones anteriores; relaciones de coordinación con los técnicos municipales en el ámbito territorial de impacto de la actividad; incardinación y colaboración de la actividad propuesta con la oferta llevada a cabo por los Servicios Sociales municipales.

b) Respecto al proyecto presentado:

- Calidad del proyecto: Formulación, diseño, viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Beneficiarios del proyecto: Número de personas realmente participantes o beneficiarias del proyecto. Número de personas o grupos con especiales necesidades de integración, a los que se dirige el mismo. Participación de los beneficiarios en las acciones del proyecto.
- Necesidad que pretende cubrir el proyecto: Complementariedad con los programas, prestaciones y servicios sociales municipales existentes. Atención a cobertura de necesidades con bajo nivel de atención, oferta dirigida a dar respuesta a necesidades emergentes.
- Territorio: Ambito geográfico/territorial del proyecto; atención a zonas especialmente desfavorecidas de la ciudad, o con bajos niveles de cobertura respecto a las necesidades objeto de atención del proyecto.
- Innovación. Carácter innovador de la actividad presentada.
- Complementariedad con la oferta pública municipal de servicios sociales municipales.
- Grado de mejora e innovación que representa el proyecto, respecto a la cobertura de los servicios sociales en la ciudad.

c) En la presente convocatoria se considerarán, en todo caso, prioritarios aquellos proyectos cuyas acciones tengan como destinatarios a los grupos de población más vulnerables por carecer de recursos, para los que se hace necesario, ampliar, mejorar o innovar la oferta y cobertura de los dispositivos municipales de respuesta a las necesidades sociales.

De acuerdo a estos criterios se realizará una propuesta en la que se atribuirá una valoración a los proyectos presentados y, fundamentándose en esta, se fijará la correspondiente subvención.

Así mismo se podrán señalar en la propuesta de resolución pautas para que se realicen modificaciones en los elementos que configuren el contenido del proyecto subvencionado, en orden a que el mismo respete los objetivos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta lo prescrito en los artículos 68 y 72 del Reglamento de Organos Territoriales y Participación Ciudadana.

Decimotercera. — Motivos de exclusión de la convocatoria y compatibilidad con otras subvenciones o ingresos.

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

13.1. Los proyectos cuyo contenido no sea objeto de la competencia de los Servicios Sociales municipales o que sean desarrollados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de otra Delegación o por otras Administraciones dentro de sus ámbitos de competencias.

13.2. Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación total a través de subvenciones públicas y/o aportaciones privadas concurrentes, o bien desarrolle contratos de servicios que se incluyan dentro de una actividad mercantil, en los términos expresados a continuación.

Cuando las entidades presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente qué órganos públicos o privados colaboran económicamente, y en qué importe y porcentaje respecto al coste total del proyecto presentado para su aprobación.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal o de un convenio de colaboración con otra Delegación municipal.

13.3. Los proyectos que no estén en concordancia con los concretos objetivos definidos por esta convocatoria pública de subvenciones a proyectos en

materia de acción social, pese al interés público y general que puedan representar.

13.4. Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos y procedimentales en el trámite de las solicitudes (presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores, etc.).

13.5. Los proyectos cuyo contenido y financiación forme parte de la red municipal de Centros Municipales de Tiempo Libre, en concordancia con lo señalado en la base tercera, apartado 4, de la presente convocatoria pública municipal de subvenciones en materia de acción social.

Decimocuarta. — *Subcontratación.*

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

Decimoquinta. — *Gastos subvencionables.*

Los gastos de gestión y funcionamiento y los gastos indirectos serán subvencionables hasta el 50%, cuando la cantidad concedida no supere el importe de 5.000 euros. En el resto el límite máximo será del 12%.

La naturaleza de los gastos tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria ni otros de carácter financiero. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.

Decimosexta. — *Pago.*

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

En todo caso, se podrán realizar pagos anticipados, mediante ingresos a cuenta, en los siguientes importes y circunstancias:

—Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.

—El porcentaje restante previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

Decimoséptima. — *Difusión.*

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones contenidas en el decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, por lo que se refiere al sistema de coordinación de la comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberán las entidades subvencionadas ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia.

Decimooctava. — *Justificación.*

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La memoria evaluativa deberá contener los siguientes extremos:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: En la documentación de la memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN: Se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto, pero si se han producido cambios a lo largo del transcurso del desarrollo del proyecto deberán indicarse. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO:

3.1. Denominación del programa realizado.

3.2. Breve descripción del programa realizado.

3.3. Sector de población atendido.

3.4. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.

3.5. Características de los destinatarios del programa y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo. En caso de que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios por cada una de ellas, y al final la suma total. Es preciso distinguir entre beneficiarios directos e indirectos.

3.6. Desarrollo del programa: resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.

3.7. Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

—Técnicos-humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios, etc.

—Materiales utilizados.

3.8. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

3.9. Resultados obtenidos: describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas.

• Metodología utilizada. Contenidos de mayor impacto:

—Consecución de los objetivos previstos

—Indicadores de actividad.

—Indicadores de resultados.

1. Valoración del proyecto:

1.1. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del proyecto

1.2. Presentación del material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa: se deberá adjuntar aquel material en soporte bibliográfico o audiovisual que haya sido financiado a cargo de la subvención.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 45 de la ordenanza, deberá introducirse en la memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.

c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

d) Otros recursos.

Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y representa, como ya se ha indicado, la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados.

Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

En la memoria deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario.

La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto

Dado que el segundo plazo no puede ser abonado hasta la completa justificación de la subvención concedida, base decimoquinta, se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida se presente en el Servicio Jurídico de Acción Social, ubicado en el Palacio Casa de los Morlanes (plaza de San Carlos, 4), y como máximo antes del 15 de noviembre de 2011 las concedidas hasta 5.000 euros, y del 28 de febrero de 2012, las restantes.

La presentación de la justificación será realizada exclusivamente según modelo que figura como anexo y que recoge lo establecido en el anexo III, apartados 1 y 2 de la Ordenanza municipal de subvenciones. Del anexo III.2, que es una relación numerada de justificantes, se incluyen diferentes modelos para facilitar su presentación.

ANEXO II.1

Solicitud convocatoria de subvenciones en materia de acción social 2011

Para facilitar la cumplimentación de esta solicitud y el trámite de la propia convocatoria esta solicitud incluye todos los datos requeridos en la convocatoria en un solo documento. Cada entidad presentará una sola solicitud, adjuntando el proyecto que presente.

ENTIDAD

--

Cuyos datos son los siguientes:

Representante:	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F. de la entidad	
Teléfono de avisos	
Entidad bancaria donde se desea que se ingrese la subvención	
Entidad y Agencia:	
Nº cuenta (20 dígitos)	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

EXPONE: Que a la vista de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social de 2011.

DECLARA Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria y estar al corriente de pagos correspondientes al Ayuntamiento de Zaragoza, a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Que actúa como representante legal de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la base octava de esta convocatoria.

SOLICITA: que ateniéndose a lo establecido en la base séptima de la convocatoria le sea concedida subvención para realizar el Proyecto os y por la cuantía que se señala a continuación

PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	
2	

Fdo: firma del Representante legal de la Entidad y Sello de la misma

Dn Dñ: Como secretario a de la entidad. CERTIFICO: Que los datos que aparecen en esta solicitud son ciertos. Fdo: el Secretario a.

ANEXO II.2

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Año de constitución
Año de elección de la Junta Directiva
Ambito de actuación
Número de socios
Número de personas contratadas
Número de voluntarios
Fines
Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

OBJETIVOS QUE PERSIGUE

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON INDICACIÓN DE SU COSTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	
Subvenciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas	
Administración	Cuantía
Otros ingresos	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	

TEMPORALIZACIÓN

Documentos que se adjuntan:

- | | |
|-----------|-----------|
| 1.- _____ | 2.- _____ |
| 3.- _____ | 4.- _____ |
| 5.- _____ | 6.- _____ |

En Zaragoza a _____ de _____ de 20__

(Firma y sello del solicitante)

RECURSOS HUMANOS A UTILIZAR

ANEXO II.3

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (si se solicitan dos una para cada uno)

Se presentará una memoria por cada uno de los proyectos presentados, hasta el máximo establecido de dos.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

FUNDAMENTACIÓN

RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR

FORMAS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

- Resultados.

- Impacto.

IMPUTACIONES DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL POR TRIMESTRES (UNA HOJA POR CADA TRIMESTRE)

TRABAJADORES	MES	% IMPUTADO	IMPORTE LIQUIDO DE LA NOMINA IMPUTADO	S.S. DEL TRABAJADOR IMPUTADA	S.S. EMPRESA IMPUTADA	IR.P.F IMPUTADO	
							TOTAL S.S. IMPUTADA AL TCI DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C1	
							TOTAL S.S. IMPUTADA AL TCI DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C2	
							TOTAL S.S. IMPUTADA AL TCI DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C3	TOTAL I.R.P.F. IMPUTADO AL MOD. DEL TRIMESTRE C1 + C2 + C3

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 13.744/2010**

Petrobil, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Petrobil, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio.

Término municipal del vertido: Cetina (Zaragoza).

El vertido, cuantificado en 365 metros cúbicos anuales, tras la depuración en una fosa séptica, será evacuado mediante filtración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2010. — El comisario adjunto, P.A.: El jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 8.174**

FMC Foret, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de balsa de almacenamiento de ácido paracético en zona de policía.

Solicitante: FMC Foret, S.A.

Objeto: Construcción de balsa.

Cauce: Río Aguas Vivas.

Municipio: La Zaida (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo**Núm. 5.990**

ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza. (AT 238/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de distribución y transformación y cuatro centros de transformación de tipo interiores y sus acometidas subterráneas, destinados a suministrar energía eléctrica a la fase III del polígono Plaza del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, polígono Plaza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto y anexos suscritos por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Manuel Almarza Ramírez, con presupuesto de ejecución de 962.806,16 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.º La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación***ACOMETIDA:**

— Tres líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, con entrada y salida en CT número 2, en CT número 1 y 3 y en CT número 4, respectivamente, a 15 kV y